

fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y en su consecuencia, la suspensión de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuvieren concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expediente ETS: 33/87.

Interesado: Recreativos Royalti, S.A.

Sevilla, 13 de marzo de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y que por las precitadas empresas se ha solicitado la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, y que la inscripción podrá cancelarse por voluntad de las mismas manifestada por escrito a la Dirección General del Juego, hoy de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuvieren concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expediente ETS: 211/91.

Interesado: Nueva Sala de Juego, S.L.

Sevilla, 13 de marzo de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-409/97-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-409/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Francisco Tarifa Tarifa (27.494.179). C/ Gerona, 1. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 12 de marzo de 1998.- El Delegado, Juan Calleja Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-272/97-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-272/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Francisco Tarifa Tarifa (27.494.179), C/ Gerona, 1, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinticinco mil ptas. (25.000 ptas.).

Almería, 12 de marzo de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-7/98-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-7/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Ernesto Jesús Zapata Rusillo (45.585.971). C/ Genoveses, 2. 04008 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 18 de marzo de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se notifica a los reseñados/as la concesión del derecho a la asistencia jurídica gratuita contenido en la Ley que se cita.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace público el reconocimiento de las prestaciones del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los beneficiarios/as que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y fecha de la Comisión que resolvió la concesión.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISIÓN.
1521/96	Antonio Mesa García	Huelva	25-09-97
0051/97	Rosar.Fernández Jiménez	Bollullos Cdo.	25-09-97
0472/97	Rosario Quijada Reina	Cartaya	11-09-97

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	COMISIÓN.
0510/97	Angela Pérez Ortiz	Huelva	25-09-97
0519/97	Fco. Caballero Cortiz	Huelva	11-09-97
0565/97B	Fco. Gutierrez Sánchez	Huelva	11-09-97
0570/97	Juan A. Casau Sequera	Huelva	11-09-97
0584/97	Fernanda Manzano Vargas	La Palma Cdo.	11-09-97
0633/97	Elena Solvez Martín	Huelva	18-09-97
0660/97	José Cabrera Pazos	Lepe	18-09-97
0661/97	Rafael Expósito Mosquera	Huelva	18-09-97
0744/97	Manuel Barrera Domínguez	Huelva	25-09-97
0747/97	Mil.Santisteban Barrasa	Huelva	25-09-97
0804/97	Consolación Brea Luengo	Huelva	09-10-97
0807/97	María Barrera Correyero	Huelva	09-10-97
0819/97	Rocio Domínguez Benítez	Aljaraque	09-10-97
0841/97	Ana Mª Peña Sosa	Huelva	09-10-97
0850/97	Enrique Pérez Martín	Huelva	09-10-97
0884/97	Pedro García Martín	Huelva	09-10-97
0888/97	Indalecio Pérez Cabello	Huelva	09-10-97
0930/97	Luis González Fernández	Aracena	09-10-97
0932/97	Inés Ortiz Roldán	Huelva	09-10-97
0979/97	Francisca Coronel Romero	Almonte	09-10-97
0981/97	Mª Avila Morales León	Huelva	13-11-97
0984/97	Mª Jesús Marín Benítez	Algeciras	09-10-97
1023/97	Juan Becerra González	Huelva	23-10-97
1057/97	Fco. Reyes Jiménez	Huelva	23-10-97
1082/97	Dolores Suárez Gómez	Sevilla	23-10-97
1100/97	Pablo Castro Domínguez	Villafranca G.	13-11-97
1110/97	Aurelia Nieto Expósito	Huelva	29-01-98
1112/97	Carmen Bandeira Nevado	Ayamonte	13-11-97
1113/97	Victoria Rojas Valdera	Isla Cristina	13-11-97
1117/97	Josefa Barragán Gañán	Huelva	19-02-98
1126/97	Dolores Barranco Quesada	Huelva	19-02-98
1188/97	Fco.Iglesias Fernández	Huelva	13-11-97
1227/97	Encarn.Viñuela Hernández	Rosal Fra.	27-11-97
1238/97	José Muñoz Cambrero	Huelva	27-11-97
1281/97	Pedro Rivas Arroyo	Huelva	27-11-97
1286/97	Eva Bautista González	Huelva	27-11-97
1288/97	Antonia Morano Pichardo	Huelva	27-11-97
1299/97	Manuel García Nieves	Zalamea la R.	27-11-97
1314/97	José Muñoz Soriano	Huelva	18-12-97
1383/97	Genaro Contreras Garrido	Beas	18-12-97
1398/97	Cándida Olmo Reposo	Huelva	18-12-97
1444/97	Abilio Delgado Franco	Huelva	15-01-98
1462/97	Antonio Fradejas Díaz	Moguer	15-01-98
1493/97	Carmelo Pinell Serrano	Huelva	15-01-98
1515/97	Givanni Gamarra SantaCruz	Huelva	23-10-97
1632/97	Carmen Carrasco Campo	Huelva	13-11-97
1682/97	Carmen Reyes Mellado	Almonte	19-02-98

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Huelva, 12 de marzo de 1998.- El Delegado, José A. Muriel Romero.